

BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES PEONES EN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CADREITA

Primera.- Normas generales

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, para su posterior contratación en régimen laboral temporal, de hasta TRES PEONES EN GENERAL para la extraordinaria realización de las siguientes obras y prestación de servicios de interés general o social, no comprendidas en las funciones del personal de la plantilla orgánica:

- Cambio de papeleras en toda la localidad y montaje de las nuevas.
- Obras de mantenimiento en los edificios públicos.
- Preparación actos culturales.
- Sustitución y/o reparación bancos

Segunda.- Los requisitos de los aspirantes

Los requisitos de los aspirantes son:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- b) Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo, en situación de demandante de empleo, no de mejora de empleo (al tratarse de un contrato temporal subvencionado por el Gobierno de Navarra, éste requisito deberá cumplirse igualmente en el momento de la formalización del contrato laboral)
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- d) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Tercera.- Procedimiento

De acuerdo con Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para contratación de personas desempleadas, se va a acudir al INEM, con la correspondiente oferta a fin de que se les indique a los demandantes de empleo con determinadas características que se adjuntan a continuación:

1) Contenido de la oferta pública de empleo

Ocupación	Peón
Nº de puestos	3
Categoría	Peón
Funciones y tareas	Mantenimiento de espacios públicos, jardines, señalización y necesidades diarias de Brigada municipal
Periodo de contratación	Seis meses a jornada completa
Experiencia profesional	No Requerida
Estudios	No se requiere
Condiciones laborales (tipo de contrato, jornada, horario, salario, etc.)	Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para contratación de personas desempleadas
Formación complementaria	No se requiere
Idiomas	No se requiere
Permiso de conducir	Sí se requiere
Situación del puesto	Cadreita, Navarra, España

Cuarta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente, Berta Pejenaute Prat, alcaldesa del Ayuntamiento de Cadreita. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Jose Maria Palacios de Mier. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Miguel Lavilla Oiz, agente municipal del Ayuntamiento de Cadreita. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Gelasio Fernández Morales, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cadreita. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, secretaria del Tribunal, Raquel Pérez García, secretaria del Ayuntamiento de Cadreita. Suplente, el que designe el titular.

El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

Así mismo, podrá dictar las normas internas de funcionamiento que considere necesarias para el correcto desarrollo de la puntuación de cada uno de los requisitos a valorar, siempre con sujeción a las bases de la convocatoria.

Podrá incorporar asesores especialistas para valorar las pruebas prácticas a desarrollar. Dichos asesores, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

Quinta.- Valoración y pruebas

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- La selección se efectuará mediante la realización de una prueba práctica que consistirá en la poda de un arbusto/árbol.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente.

La valoración de la prueba será la siguiente:

Prueba práctica. - Máximo 90 puntos.

Quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el 50 % de la puntuación máxima asignada.

2.- Finalmente se realizará una entrevista personal relacionada con el puesto de trabajo, cuya puntuación máxima sea de 10 puntos y no lo podrá realizar las personas que no superen la prueba práctica.

Sexta.- Documentación a presentar

Los aspirantes seleccionados presentarán la documentación requerida en la oferta al Servicio Navarro de Empleo:

- Fotocopia de DNI
- SMS o carta recibidos del SNE

Séptima.- Propuesta del tribunal

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, formando un listado que sólo podrá servir para esta contratación temporal. En caso de empates se tendrá en cuenta la puntuación de la segunda prueba. La señora Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar personal laboral temporal por un período de seis meses a las 2 personas que mejor puntuación hubiesen obtenido, las cuales deberán tomar posesión en el plazo de cinco días

naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa, si por cualquier causa renuncia a esta contratación o desiste en el curso de dicho trabajo, será nombrada la siguiente persona que por puntuación hubiere obtenido mayor calificación y así de forma sucesiva.

Octava.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alguno de los siguientes recursos:

a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

b) recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

c) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.

d) Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.